

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION JURIDICA

APRUEBA MODIFICACION DE  
COMODATO SUSCRITO CON LA  
CORPORACION MUNICIPAL DE  
DEPORTES Y RECREACION DE  
RECOLETA

DECRETO EXENTO:           Nº 1382           /

RECOLETA,           11 MAYO 2016          

**VISTOS:**

- 1.- El contrato de Comodato suscrito con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, por la propiedades municipales de estadio Municipal, Multicanchas de Recoleta con Americo Vespuccio y Complejo Deportivo Santa Ana, aprobado mediante Decreto Exento Nº2461 del 15 de junio del 2010,
- 2.- El Acuerdo Nº125 de fecha 4 de agosto de 2015 del Concejo Municipal de Recoleta y promulgado por Decreto Exento Nº2296 del 17 de agosto del 2015, por el que se aprueba modificar los comodatos con las Corporaciones Culturales y de Deportes de Recoleta, en el sentido que los gastos de consumos básicos sean de cargo y responsabilidad de estas Corporaciones.
- 3.- La Modificación de Contrato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural donde se modifica el contrato original en los términos señalados.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** La modificación de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, en el sentido de que a contar del mes siguiente de la fecha de aprobación del presente Decreto, los gastos de consumos básicos como electricidad, agua potable y otros, serán de cargo y responsabilidad de la Corporación Cultural,

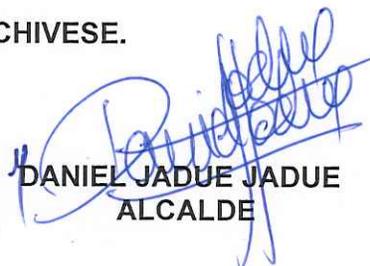
**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
ALCALDE



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE CONTROL

## MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

### CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA

En Recoleta, <sup>29 ABR. 2016</sup>, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Corporación de Derecho Público, Rut N°69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N°9.400.544-2, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta, N°2774, por una parte; y por la otra la CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA, Corporación de Derecho Privado, representada por su Director Gerente, don CRISTIAN WEIBEL AVENDAÑO chileno, Cédula Nacional de Identidad N°10.964.935-K, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°3005, comuna de Recoleta, región metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 1 de junio de 2010, ambas partes suscribieron un contrato de comodato, por el que la Municipalidad de Recoleta entrega a la Corporación Cultural de Recoleta para su uso y el desarrollo de sus actividades, las propiedades municipales que a continuación se señalan:

- 1) Estadio Recoleta ubicado en Avenida Recoleta N°3005.
- 2) Multicanchas de Avenida Recoleta con Americo Vespuccio ubicadas en Heroe Juan Ignacio Bolivar N°4185.
- 3) Complejo deportivo Santa Ana ubicado en Clodomiro Rozas con los Cardenales.

El referido contrato fue aprobado por Decreto Exento N°2461 de 15 de junio de 2010.

**SEGUNDO:** Por Acuerdo N°125 de fecha 4 de agosto de 2015, y promulgado por decreto Exento N°2296 de fecha 17 de agosto de 2015, el Concejo Municipal de Recoleta, aprueba modificar los comodatos suscritos con la Corporación de Cultura de Recoleta y Corporación de Deportes de Recoleta, en el sentido de que los gastos derivados de consumo de electricidad, gas, y demás servicios básicos que requieran para su funcionamiento, pasen a ser de responsabilidad y cargo de las respectivas corporaciones, dejando de ser un gravamen para la Municipalidad de Recoleta.



**TERCERO:** Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar el referido contrato en su clausula octava, en el siguiente sentido que a contar de la fecha del mes siguiente del decreto que aprobó la presente modificación, el pago de los consumos de agua, electricidad, alcantarillado, gas, internet, teléfono y cualquier otro consumo similar, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta.

**CUARTO:** Las partes ratifican en todo, las demás cláusulas del contrato original, haciendo presente además que el presente instrumento modificatorio forma parte integrante de este.

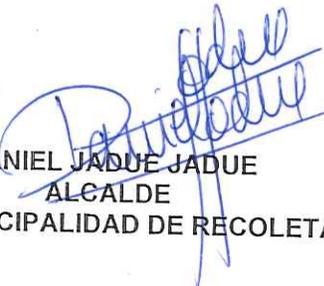
**QUINTO:** Para la validez del presente instrumento, este deberá firmado y sancionado mediante el respectivo Decreto.

**SEXTO:** la personería de don DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°4850 de fecha 06 de diciembre de 2012.

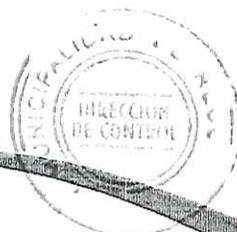
La personería de CRISTIAN WEIBEL AVENDAÑO para actuar en representación de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, consta de sesión ordinaria de directorio de la citada Corporación realizada el 18 de marzo de 2013, y reducida a escritura publica en la notaria de don Enrique Tornero Figueroa con fecha 25 de marzo de 2013, repertorio N°13994



CRISTIAN WEIBEL AVENDAÑO  
GERENTE DIRECTOR  
CORPORACION MUNICIPAL DE  
DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION JURIDICA

APRUEBA MODIFICACION DE  
COMODATO SUSCRITO CON LA  
CORPORACION MUNICIPAL DE  
DEPORTES Y RECREACION DE  
RECOLETA

DECRETO EXENTO: Nº 1382 /

RECOLETA, 11 MAYO 2016

**VISTOS:**

- 1.- El contrato de Comodato suscrito con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, por la propiedades municipales de estadio Municipal, Multicanchas de Recoleta con Americo Vespucio y Complejo Deportivo Santa Ana, aprobado mediante Decreto Exento Nº2461 del 15 de junio del 2010,
- 2.- El Acuerdo Nº125 de fecha 4 de agosto de 2015 del Concejo Municipal de Recoleta y promulgado por Decreto Exento Nº2296 del 17 de agosto del 2015, por el que se aprueba modificar los comodatos con las Corporaciones Culturales y de Deportes de Recoleta, en el sentido que los gastos de consumos básicos sean de cargo y responsabilidad de estas Corporaciones.
- 3.- La Modificación de Contrato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural donde se modifica el contrato original en los términos señalados.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** La modificación de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, en el sentido de que a contar del mes siguiente de la fecha de aprobación del presente Decreto, los gastos de consumos básicos como electricidad, agua potable y otros, serán de cargo y responsabilidad de la Corporación Cultural,

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**

DJJ/HNM/JPCH/GAM

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- SEC. MUNICIPAL
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- DIDECO
- CORP CULTURAL
- DAF
- CONTABILIDAD



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

